

**VERSIÓN DE LA COM. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CELEBRADA POR LA HONORABLE LXI LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
SONORA, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2016.**

Presidencia del C. Dip. Célida Teresa López Cárdenas.
(Asistencia de 7 Diputados)

Inicio: 13:30 Horas

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS: Para dar inicio a la reunión, como primer punto debemos comprobar la existencia de quorum legal, y en este sentido, solicito a mi compañera diputada Lina Acosta Cid realice el pase de lista correspondiente.

C. DIP. LINA ACOSTA CID: Con su permiso, presidenta. Lista de Asistencia: Célida Teresa López Cárdenas, Luis Gerardo Serrato Castell, Lina Acosta Cid, Brenda Elizabeth Jaime Montoya, Omar Alberto Guillén Partida, Iris Fernanda Sánchez Chiu, Carlos Alberto León García. Tenemos quórum, presidenta.

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS: Muchísimas gracias. Habiendo quorum legal para celebrar la reunión válidamente, a continuación, me permito solicitar nuevamente a mi compañera Lina Acosta Cid, realice la lectura del orden del día para someterlo a votación de los integrantes de la comisión.

C. DIP. LINA ACOSTA CID: Orden del día, del 14 de junio.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis, revisión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa presentada por el diputado José Luis Márquez Cázares, con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Sonora.
4. Clausura de la reunión.

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS: Una vez que ha sido puesto de su conocimiento el orden del día, se somete a la votación. Sírvanse a manifestarlo levantando su mano, aquéllos que estén de acuerdo. Aprobado el orden del día. En el siguiente punto del orden del día, vamos a someter a su consideración de esta comisión, el análisis, revisión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa presentada por el diputado José Luis Márquez Cázares, con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora, por lo que en este momento se pone a consideración en lo general. Antes de darles el uso de la voz, a alguien que quiera hacer algún comentario, quiero comentarles que lo que estamos haciendo el día de hoy es acatar una resolución de la Corte, en la cual se nos

da la instrucción de eliminar de nuestro Código Penal, el artículo que hace alusión a delincuencia organizada, secuestro y trata de personas, dado que ya hay una materia que está legislando a nivel federal este tema. La cronología la tienen ustedes en su ficha técnica, les agradecería si alguien amablemente le puede dar lectura, sí, a la pura ficha técnica, por favor. La tarjeta informativa.

C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA: Buenas tardes. Muy bien. *Eliminación del Código Penal del Estado, de los delitos de delincuencia organizada, secuestro y trata de personas. 18 de junio de 2008. Se establece la facultad constitucional del Congreso de la Unión para legislar en materia de delincuencia organizada. Información adicional: Se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Fracción Vigésimo Primera del Artículo 73, la cual dispone que el Congreso de la Unión está facultado para legislar en materia de delincuencia organizada. Adicionalmente, la reforma deja vigente el delito de delincuencia organizada en el Código Penal, hasta que el Congreso de la Unión legisle en esta materia. 4 de mayo del 2009. Se establece la facultad constitucional del Congreso de la Unión para legislar en materia de secuestro y trata de personas. Información adicional: Se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al inciso A de la Fracción Vigésimo Primera del Artículo 73, mediante el cual se establece que el Congreso de la Unión tiene facultad para establecer los delitos y las faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deba imponerse; Expedir leyes generales en materia de secuestro y trata de personas, dejando subsistentes los delitos en el Código Penal Local, hasta que el Congreso Federal legisle sobre dichos delitos. 30 de noviembre de 2010. El Congreso de la Unión ejerce facultad constitucional aprobando una nueva Ley general en materia de secuestro. Información adicional: Se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la Fracción Vigésima Primera del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 14 de junio del 2012. El Congreso de la Unión ejerce su facultad constitucional aprobando una nueva Ley general en materia de trata de personas. Información adicional: Se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Ley General para Prevenir, Erradicar, Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. 12 de enero de 2016. El Congreso de la Unión ejerce su facultad constitucional legislando en materia de delincuencia organizada. Información adicional: Se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que reforma y adiciona a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, mediante el cual el Congreso de la Unión ejerció su facultad constitucional en materia de delincuencia organizada, por lo que debe eliminarse ese delito del Código Penal Local. Conclusión. En ese contexto, al haber ya regulado el Congreso de la Unión los delitos de secuestro, trata de personas y delincuencia organizada, como materias que le son exclusivas para legislar, es necesario que este Poder Legislativo apruebe el decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal Local, con el objeto de desaparecer las figuras penales antes aludidas y de esa manera, lograr una armonización en lo que dispone la Constitución Federal y nuestro Código Penal. Es cuanto, señora presidenta.*

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS: Gracias, diputada Brenda. ¿Alguien más que quiera hacer algún comentario en lo general? Discutido en lo general, se pregunta en votación económica si es de aprobarse el dictamen, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano, aprobado en lo general por unanimidad, se somete a discusión el proyecto de dictamen en lo particular. ¿Alguien que quiera hacer algún comentario en lo particular? No habiendo discusión en lo particular, se pregunta en votación económica si es de aprobarse el dictamen, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano, aprobado el dictamen por unanimidad y comuníquese a quien corresponda. Compañeros, muchísimas gracias por su asistencia. Que tengan muy bonita tarde.

Termino: 13:40 Horas.